

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA POR LA QUE SE PROCEDE A AMPLIAR EL PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO LOS EXPEDIENTES 04/2023/PE/0002 Y 01/2023/PE/0024 APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FECHA 27/12/2023 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se cita en el encabezado conforme a lo previsto en las bases reguladoras, aprobadas por la citada Orden de 13 de septiembre de 2021, así como en la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada, quedan constatados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de diciembre de 2023 se publicó en el portal web establecido en la Orden de 13 de septiembre de 2021, Resolución de concesión emitida por la persona titular de la Delegación Territorial de Almería resultando beneficiarios los proyectos del Ayuntamiento de Vélez Blanco con números de expedientes 04/2023/PE/0002 y 04/2023/PE/0024, teniendo la entidad un plazo de cuatro meses desde la fecha de la publicación para iniciar el proyecto de Empleo y Formación vinculado a la subvención.

SEGUNDO.- Con fecha 08/04/2024 ha tenido entrada en el Registro de esta Delegación Territorial una solicitud de ampliación del plazo de inicio de ejecución de los Proyectos de Empleo y Formación con números de expedientes 04/2023/PE/0002 y 04/2023/PE/0024 del Ayuntamiento de Vélez Blanco.

Invoca la entidad, como fundamento de su pretensión, la existencia de circunstancias sobrevenidas y de fuerza mayor para justificar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, alegando que:

“El Ayuntamiento ya cuenta con la valoración de los méritos aportados por los candidatos y se ha elaborado la propuesta de formación de la bolsa de trabajo, encontrándonos con una circunstancia sobrevenida que impide el inicio de los programas, y es que los candidatos están renunciando a los puestos en los que han sido seleccionados por irse a otras convocatorias de Programas de municipios mas cercanos a su domicilio, encontrándonos al día de hoy, sin personal de ejecución para poder iniciar los programas dentro del plazo establecido en la Resolución complementaria de concesión para el inicio de los Programas, restando menos de un mes para su finalización”.



FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	16/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7DUPLCMS77ZBQAVRVG2WGF88	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De hecho son de aplicación los siguientes :

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de Almería de acuerdo con la Disposición Adicional Primera apartado 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada.

SEGUNDO.-De conformidad con el apartado 2 del citado artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021:”Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención (...)podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión”.

TERCERO.-El artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre recoge que:” Los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos para la formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien circunstancias sobreenvenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de aplicación.

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar la Resolución de 27 de diciembre de 2023 de esta Delegación Territorial como Resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación.

SEGUNDO.-Conceder la ampliación del plazo inicialmente previsto para comenzar la ejecución de los proyectos del Ayuntamiento de Vélez Blanco cuyos números de expedientes son el 04/2023/PE/0002 y 04/2023/PE/0024 otorgando un plazo máximo adicional de 2 meses, siendo por tanto el plazo máximo para iniciar el proyecto el 27 de junio de 2024.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Vélez Blanco mediante la publicación en el portal web de Formación Profesional para el Empleo de acuerdo con el artículo 29 de la Orden de 13 de septiembre de 2021. Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

QUINTO.-Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	16/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7DUPLCMS77ZBQAVRVG2WGF88	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Almería a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO ,EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Amos García Hueso

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	16/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7DUPLCMS77ZBQAVRVG2WGF88	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	